

IL·LUSTRE COL·LEGI PROCURADORS DE BARCELONA EL PRAT DE LLOBREGAT	
RECEPCIÓ	NOTIFICACIÓ
24 ABR. 2012	25 ABR. 2012
Article 151.2	L.E.C. 1/2000

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DEL PRAT DE
LLOBREGAT**

Rfª: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 18/2010 C

AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL.- En El Prat de Llobregat a diecinueve de abril de dos mil doce.

HECHOS

ÚNICO.- Los acusadores particulares, evacuado el traslado de las actuaciones conferido, ha calificado provisionalmente los hechos que resulten de las mismas, como **delito/s continuados de: contra los recursos y el medio ambiente así como un delito de lesiones**; y ha/n solicitado la apertura de Juicio Oral contra los imputados/acusados: Manuel Bautista Pérez, Director General de Aviación Civil; Jaime Alejandro Martínez, Director General de Calidad Ambiental, Manuel Azuaga Moreno, Presidente de AENA, Francisco Javier Montoro Chiner y Francisco Gutiérrez Fernández; **habiéndose interesado sin embargo el Sobreseimiento Provisional de la causa por el Ministerio Fiscal** y propuesto las pruebas de que intente valerse solicitando que los hechos sean enjuiciados por: **el Juzgado de lo Penal que por turno corresponda de Barcelona.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 783.1 de la L.E.Cr., dispone que formulada acusación y solicitada la apertura del juicio oral, el Juez la acordará, salvo que estimara concurrente un supuesto de sobreseimiento; por el Ministerio Fiscal se ha solicitado el Sobreseimiento de las actuaciones; sin embargo, no procede acordar el mismo, ya que tras la extensa instrucción practicada, resultan indicios suficientes de la comisión del/los delito/s de: **contra los recursos y el medio ambiente así como un delito de lesiones** por los co imputados/ co acusados anteriormente reseñados, como quedó debidamente fundamentado en el Auto de Continuación de Procedimiento Abreviado dictado en fecha 18 de Marzo de 2010, siendo confirmado el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.

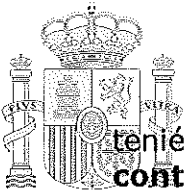
SEGUNDO.- Atendidas las penas solicitadas en los escritos presentados, así como en su caso, la cuantía en que se cifran las responsabilidades civiles, es procedente adoptar las medidas cautelares interesadas por el Ministerio Fiscal en los términos que se diran en la parte dispositiva de esta resolución.

TERCERO.- También con fundamento en el referido artículo 783.2 su último párrafo, en relación a los artículos 14.3 de la L.E.Cr. es procedente señalar el órgano competente para el enjuiciamiento y fallo de esta causa, sin perjuicio de lo que, a la vista de las pruebas practicadas en su día en las sesiones del Juicio Oral ante dicho órgano este pueda acordar lo que estime procedente.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por evacuado el trámite de calificación provisional del Ministerio Fiscal,



teniéndose por dirigida la acción penal por un/os **delito/s continuados** de: **contra los recursos y el medio ambiente así como un delito de lesiones** contra los co acusados : Manuel Bautista Pérez, Director General de Aviación Civil; Jaime Alejandro Martínez, Director General de Calidad Ambiental, Manuel Azuaga Moreno, Presidente de AENA, Francisco Javier Montoro Chiner y Francisco Gutiérrez Fernández

SE ACUERDA LA APERTURA DE JUICIO ORAL ANTE : EL JUZGADO DE LO PENAL QUE POR TURNO CORRESPONDA DE BARCELONA.

EMPLÁCESE al/los acusado/s entregándole copia de los escritos de acusación a fin de que en el plazo de TRES DIAS comparezca con Abogado que le defienda y Procurador que le represente, en caso de no haber comparecido en la causa hasta ahora, y si no lo hiciera nómbréseles de oficio en la forma legalmente prevista. Una vez comparecido dese traslado a la representación de la parte acusada para que en el plazo común de DIEZ DIAS formulen escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, con indicación de que contra la misma no cabe recurso, excepto en cuanto a la situación personal acordada.

Lo manda y firma D SANDRA GARCIA FUENTES , Juez del Juzgado de Instrucción número tres del Prat de Llobregat.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.